

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiera) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 120 de 29 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.025.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.438.

Don Pedro Bolt y Faquinetto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 11 del actual, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada *La Charitée*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terreno al parecer del Estado, paraje llamado Umbrias del Lomo de Bas, diputación del Barranco; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer, y por el Sur con la mina «El Romero»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo más al N. O. de la mina «El Romero», número 2.344; desde él se medirán á O. 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 500; segunda á tercera E. 800; tercera á cuarta S. 200; cuarta á quinta O. 500; quinta á sexta S. 300, y sexta á punto de partida O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Abril de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 2.023.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.445.

Don Pedro Bolt y Faquinetto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ansel-

mo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 16 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Adela*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno al parecer del Estado, paraje llamado Rambla de los Balbastros, diputación de Perin; lindando N., S. y O. con terreno franco, y por E. con las minas «Angel Bruna» y «El Zagal»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el extremo O. del diámetro de un pozo, que es el mismo punto de partida que sirvió para la mina caducada «Paco», número 8.372; desde él se medirán á E. 150 metros, ó los que halla hasta intestar con las minas «Angel Bruna» y «El Zagal», y se colocará la primera estaca; primera á segunda N. 150; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 400; cuarta á quinta E. 400, y quinta á primera N. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Abril de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Cuarta sección.

Número 2.051.

COMANDANCIA MILITAR DE MURCIA

Don Celestino Unanua Arostegui, Teniente Coronel del Cuadro de Reclutamiento de la zona militar de Murcia y Juez instructor.

Hago saber: Que estando instruyendo diligencias en averiguación del paradero de D. Ricardo Herrera Navarro, ó sus padres D. Julián y D.ª Romualda; por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, se presente en esta Fiscalía Colegio de San Leandro piso bajo; incurriendo de no verificarlo en la responsabilidad que le marca el Código civil.

Dado en Murcia á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—El Juez instructor, Celestino Unanua.—Ante mí: el Secretarío, Andrés Camacho.

Número 2.052.

COMISARIA DEL HOSPITAL

DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Por consecuencia de haber resultado desierta la subasta verificada en 22 del presente mes, para la adquisición de ropas y efectos con destino al Hospital militar de este Departamento, cuyos edictos fueron publicados en la «Gaceta de Madrid» número 78, y *Boletín oficial* de esta provincia núm. 225, fechas 18 y 20 de Marzo último respectivamente, se hace saber por el presente anuncio, que tendrá lugar el acto de la segunda subasta para dicha adquisición á las doce del día 8 de Junio próximo, en los mismos términos consignados en los edictos publicados en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de esta provincia que antes se reseñan.

Cartagena 28 de Abril de 1892.—El Comisario de Marina, Pedro García.

Quinta sección.

Número 2.044.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Año económico 1892-93.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 49 del reglamento de 13 de Julio de 1882, se cita á todos los industriales que ejerzan las industrias que á continuación se expresan, para que se sirvan comparecer en esta oficina en los días y horas que á cada gremio se designa, dando principio el día 3 de Mayo próximo venidero, con objeto de proceder al nombramiento de síndicos y clasificadores ó de aquellos solamente, según la importancia numérica de cada una de ellas y para quienes es obligatoria la agremiación, así como también para el reparto de cuotas entre los gremios, cuyo número de individuos no pasen de diez; debiendo advertir, que los nombramientos expresados solo podrán recaer en industriales á quienes en el reparto del año anterior haya correspondido satisfacer una cuota igual cuando menos á las señaladas en las tarifas y clases respectivas, hallándose además corrientes en el pago de la contribución al ser convocado el gremio; para cuyo requisito es indispensable la presentación del recibo del último trimestre vencido en el actual año económico.

Día 3.

Fondas, 9 de la mañana.
Joyeros, 9 y media.
Quincalla fina, 10.
Vendedores de alfombras, 10 y media.
Drogas por menor, 11
Ferreterías, cerrajerías, etc., 11 y media.
Tegidos finos, pañuelos de Manila y terciopelos, 12.
Cafés, 12 y media.
Tejidos por menor ó hilados de lana, algodón etc., 1 tarde.
Restaurant, 1 y media.
Maquinas de coser, 4.
Quincalla ordinaria, 4 y media.
Vinos por mayor, 5.
Mercería y paquetería, 5 y media.
Ultramarcos y comestibles, 6.
Vendedores de sombreros sin taller ú obrador, 6 y media.

Día 4.

Vinos y aguardientes por menor, 9 de la mañana.
Harinas por menor, 9 y media.
Vendedores de calzado y que se hace á la medida, 10.
Quincalla en portal, 10 y media.
Paradores y mesones, 11.
Vendedores de gorras de todas clases, 11 y media.
Abacerías, 12.
Loza entrefina y vidrios, 12 y media.
Vendedores de relojes, 1 tarde.
Casas de huéspedes, 1 y media.
Cacharrería ó loza ordinaria, 4 de la tarde.
Libros rayados, 4 y media.
Fósforos y papel de fumar, 5.
Aceite y vinagre, 5 y media.
Tablajeros, 6.
Carbón por menor, 6 y media.

Día 5.

Bodegones ó figones, 9 mañana.
Horchaterías, 9 y media.
Camisolines, 10.
Tienda de esteras, 10 y media.
Agentes de negocios, 11.
Agentes de cambio y bolsa con fianza, 11 y media.
Cobradores de bolsa y efectos de jiro, 12.
Corredores de fincas, 12 y media.
Comerciantes banqueros, 1.
Prestamistas, 1 y media.
Periódicos científicos, 4 tarde.
Pompas fúnebres, 4 y media.
Carbón vegetal almacénistas, 5.
Almacén maderas, carpintería, 5 y media.
Almacénistas de trapos, 6.
Especuladores frutos de la tierra, 6 y media.

Dia 6.

Establecimientos de enseñanza particular, 9 mañana.
Mesas de billar, 9 y media.
Comisionistas residencia fija, 10.
Farmacéuticos, 10 y media.
Médicos Cirujanos, 11.
Médicos puros, 11 y media.
Veterinarios, 12.
Agrimensores, 12 y media.
Abogados, 1.
Escribanos, 4 y media.
Notarios, 4 tarde.
Procuradores, 4 y media.
Notarios eclesiástico, 5.
Pasteleros, 5 y media.
Confiteros, 6.
Sombrereros con taller, 6 y media.

Dia 7.

Sastres con géneros, 9 mañana.
Fotógrafos, 9 y media.
Marmolistas, 10.
Tintoreros, 10 y media.
Impresores á mano, 11.
Litógrafos, 11 y media.
Ebanistas, silleros y tapiceros con taller, 12.
Guarnicioneros, 12 y media.
Peluqueros, 1 tarde.
Jalmeros, 1 y media.
Alpargateros, 4 de la tarde.
Armeros, 4 y media.
Caldereros, 5.
Carpinteros, 5 y media.
Constructores de carros, 6.
Toneleros, 6 y media.

Dia 9.

Engastadores piedras falsas, 9 de la mañana.
Herreros, 9 y media.
Hojalateros, 10.
Hornos de bollos, 10 y media.
Hornos de pan, 11.
Modistas, 11 y media.
Barberos, 12.
Pintores de brocha, 12 y media.
Sastres, 1 de la tarde.
Silleros, 1 y media.
Talabarteros, 4 tarde.
Zapateros, 4 y media.
Murcia 28 de Abril de 1892.—El Administrador de contribuciones, Federico Morcillo.

Número 2.045.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE CASCO DE ESTA CAPITAL

Don Eugenio Lazo y Hurtado, Recaudador interno de contribuciones de esta localidad.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, en los días desde el 1.º al 31 del actual, se procederá á la cobranza á domicilio de las cuotas y recargos municipales correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas en el casco de esta capital.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes para que en el acto de la presentación del cobrador respectivo, satisfagan sus correspondientes cuotas y recargos, recogiendo los oportunos recibos talonarios.

Murcia 1.º de Mayo de 1892.—El Recaudador, Eugenio Lazo.—Visto Bueno: El Administrador de Contribuciones, Morcillo.

Número 2.045.

Edicto.

Don Narciso Marin Zapata, Recaudador de contribuciones de la zona 8.ª de esta provincia.

Hago saber: Que desde el día 1.º del próximo Mayo, queda abierto

el pago de las contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre en la oficina situada en la plaza de los Apóstoles núm. 18, verificándose además en los respectivos partidos en los días que se expresan á continuación.

Día 16 de Mayo, Alboleja.
Día 17 y 18, Espinardo.
Día 19, Churra y Monteagudo.
Día 20, Santiago, Zairaiche y Flota.
Día 21 y 22, Esparragal, Santomera y Matanza.
Día 23 y 24, Tocinos, Brujas y Santa Cruz.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial y para su conocimiento y efectos de instrucción.

Murcia 24 de Abril de 1892.—El Recaudador, Narciso Marin.—Visto Bueno: El Administrador, Morcillo.

Número 2.040.

Edicto.

Don Amalio Rubio y Valero, Recaudador de contribuciones del partido de Caravaca.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre de la contribución territorial, industrial y canon de minas del corriente ejercicio, estará abierta desde el día 1.º al 30 de Mayo desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde en la villa de Moratalla, calle de Hospital núm. 9, para los cuatro pueblos de zona, verificándose además en

Caravaca, del 7 al 13 de dicho mes y hora antes señalados, en la calle Mayor núm. 28.

Cehegín, del 15 al 19 del mismo mes y horas expresadas, en la calle del Parador núm. 16.

Calasparra, del 21 al 25 de referido mes y horas, en la calle Mayor número 1.

El segundo período de cobranza tendrá lugar en la capital de la zona, Caravaca, en la oficina ya mencionada del 1.º al 10 de Junio y horas antes expresadas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes y á los efectos de instrucción.

Moratalla 25 de Abril de 1892.—El Recaudador, Amalio Rubio.—Visto Bueno: El Administrador, Morcillo.

Número 2.045.

Don José Azorin Rubio, Recaudador de contribuciones de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que la cobranza del primer período voluntario del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial de esta ciudad y corriente año económico, tendrá efecto en los días del 1 al 10 de Mayo próximo, en el piso bajo de la Sala Consistorial de nueve á doce por la mañana y de tres á cinco por la tarde.

Yecla 22 de Abril de 1892.—José Azorin.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Sexta sección.

Número 2.048.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Se hace saber: Que fijadas por el Excmo. Ayuntamiento las cuentas generales municipales correspondientes á 1890-91, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, cuyo plazo empezará á contarse desde el día de mañana.

Murcia 28 de Abril de 1892.—Andrés Baquero.

Número 2.048.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Se hace saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1892-93, quedar expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, cuyo plazo empezará á contarse desde el día de mañana.

Murcia 28 de Abril de 1892.—Andrés Baquero.

Número 2.045.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

La Alcaldía constitucional de Jumilla,

Hace saber: Que en los días 3 al 8 ambos inclusive del próximo Mayo y horas de ocho á doce por la mañana y de cuatro á seis por la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico.

Jumilla 27 de Abril de 1892.—Evaristo Vicente.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Número 2.045.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BENIEL

Don José González Larrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que desde el día 1.º al 10 inclusive del próximo mes de Mayo, queda abierta la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del actual año económico, de las contribuciones territorial é industrial.

La recaudación se halla establecida en las Salas de la Casa Ayuntamiento á todas las horas hábiles de los referidos días.

Lo que se anuncia al público á los efectos debidos.

Beniel 25 de Abril de 1892.—José González.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Número 2.038.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

Don Juan Vicente Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que durante los días del 1 al 5 del próximo mes de Mayo, y en los diez primeros de Junio siguiente, de ocho de la mañana á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento de consumos del extrarradio de esta población, correspondiente al corriente año económico 1891-92, á cargo del Recaudador nombrado por el Ayuntamiento don Pedro López Riquelme.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados comprendidos en dicho repartimiento.

Molina 25 de Abril de 1892.—Juan Vicente.

Número 2.040.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que en los días 1.º al 4 inclusive y horas de nueve á doce de la mañana y tres á seis de su tarde del mes de Mayo venidero, tendrá lugar la recaudación del primer período de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y minas, correspondientes al cuarto trimestre del año económico actual, sitio en la Casa Consistorial.

La Unión 24 de Abril de 1892.—Jacinto Conesa.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

Número 2.038.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ULEA

Don Antonio Tomás Sandoval, Alcalde constitucional de esta villa de Ulea.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, el arriendo por uno ó tres años de las especies de consumo, con venta exclusiva las que gozan de este privilegio y á venta libre las demás que comprende la 1.ª tarifa de las que acompañan al reglamento vigente, para satisfacer á la Hacienda el cupo señalado y recargos autorizados para municipales, el Domingo 15 del próximo mes de Mayo de diez á doce de su mañana, tendrán lugar simultáneamente las referidas subastas bajo los tipos siguientes por cada un año:

Importe por ramos.
—
Ptas. Cts.

Especies á venta exclusiva

| | |
|--------------------------|--------|
| Carnes de todas clases. | 507 50 |
| Vinos de todas clases. | 964 25 |
| Aceites de todas clases. | 926 98 |
| Aguardientes y alcoholes | 480 60 |
| Sal común. | 243 85 |

TOTAL. 3.123 18

Especies á venta libre.

| | |
|--|--------|
| Arroz, garbanzos y sus harinas. | 172 55 |
| Trigo y sus harinas. | 663 81 |
| Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas. | 203 » |
| Los demás granos y legumbres secas y sus harinas. | 71 05 |
| Pescado de río y mar, sus escabeches y conservas. | 50 75 |
| Jabón duro y blando. | 233 45 |
| Carbón vegetal. | 101 50 |
| Idem de cok. | 4 06 |
| Conservas de frutas. | 40 60 |
| Idem de hortalizas y verduras. | 50 75 |
| Vinagre. | 20 30 |

TOTAL. 1.611 82

Las indicadas subastas se verificarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de una Comisión del Ayuntamiento, en el día y hora al principio indicadas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días y horas hábiles.

Para tomar parte en las subastas

es requisito indispensable hacer el depósito del 2 por 100 del importe de las mismas, conforme á los artículos 49 y 50 de la instrucción; la fianza será de la cuarta parte en metálico, en otro caso las demás que determina el citado art. 49.

Para la terminación de las subastas que serán por pujas á la llana, se observará lo establecido en el artículo 52 de la vigente instrucción de Consumos.

Los gastos de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, serán de cuenta de los respectivos remanentes, quienes para tomar posesión de las subastas, deberán acreditar previamente tener satisfecha esta obligación.

Ulea á 29 de Abril de 1892.—Antonio Tomás.—P. S. M., Juan Torrecillas, Secretario.

Octava sección.

Número 2.054.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador Don Fulgencio Miguel Cervantes, en nombre de Don Joaquín Moreno Pujalte, contra Doña Dolores Riquelme Riquelme, se saca á pública subasta un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas, constituido sobre las fincas que se deslindarán; el expresado crédito está constituido por escritura pública fecha diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco por Doña Dolores Riquelme y Riquelme, la cual á su vez lo hipotecó al ejecutante para garantía de un préstamo de cuatro mil quinientas pesetas; las fincas sobre las cuales está constituida la hipoteca que garantizó el mencionado crédito, son las siguientes:

1.ª Una casa marcada con el número seis, situada en la calle de Martín Delgado, de planta baja, con entrada, sala, alcoba, pasillo, cocina, patio y pozo medianero, con una superficie de cuarenta y siete metros y diez decímetros cuadrados, y principal con sala, alcoba, pasillo, comedor, cocina y lugar escusado y pozo medianero por terceras partes, con casa hoy de los herederos de Doña Brígida Sandoval, antes de Don Antonio Blanco y la de Vicente Pedreño; tiene una superficie de cuarenta y siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados; ésta diferencia de superficie es que la casa de los herederos de Sandoval, se mete una pequeña habitación en la planta baja; linda por su derecha entrando ó sea al Oeste casa de Don Ignacio Cervantes; por su izquierda ó sea al Este con la de Dionisio Sánchez; por su espalda ó sea al Sur con casa de los herederos de Doña Brígida Sandoval, antes Don Juan Bautista Blanco y Bonifacio Martínez, y por su frente ó sea el Norte la calle, hallándose en su medio periodo de vida; ha sido tasada en siete mil quinientas pesetas.

2.ª Otras dos casas situadas en la calle del Barranco, hoy con los números siete y nueve, antes veinticuatro y veintiséis, en la actualidad es solo una casa con una vivienda, y comprende una superficie de setenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, con pozo y aljibe y en mal estado; linda por su derecha en la actualidad ó sea al Este con casa de Don José Egea Cortado; por su

izquierda ó sea al Oeste casa de Don Leandro Samper, antes don Jerónimo Castellón; por su espalda ó sea Norte casa de Don Antonio Pagán, y por su frente ó sea al Sur la calle, hallándose en su medio periodo de vida; ha sido tasada en siete mil cien pesetas.

3.ª Otra casa marcada con el número diez y seis, calle de San Cristóbal del Molinete, de piso bajo y principal, dividida en cuatro viviendas, comprende una superficie de setenta y ocho metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados; linda por su derecha entrando casa de Doña Antonia Sánchez; por su izquierda ó sea al Este y por su espalda ó sea al Norte herederos de Don Nicolás Berin, y por su frente ó sea al Sur la calle, hallándose en su último periodo de vida; ha sido tasada en tres mil doscientas pesetas; cuya tasación total importa la suma de diez y siete mil ochocientas pesetas.

La subasta se celebrará el día diez y nueve de Mayo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, en cuyo acto se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho, siempre que cubran las dos terceras partes del precio de las fincas que están afectas al crédito hipotecario que se subasta; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta; depositarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de dichas fincas, y que los títulos de las mismas se hallan de manifiesto en Escribanía.

Dado en Cartagena á veintuno de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Joaquín Alonso.—Ante mí, Licenciado Francisco Tolsada.

Número 2.029.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE MURCIA

Don Rafael Medina y Huete, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del Tribunal del Jurado, tramitado con arreglo á ley y que obra en esta Secretaria, aparece entre otros particulares que se expresarán, las causas comprendidas en el alarde que tuvo lugar el día diez y seis de los corrientes, para el comienzo de cuyas sesiones de juicio oral respectivas, se ha servido señalar esta Presidencia el local de esta Audiencia en los días y horas siguientes:

Una procedente del Juzgado de instrucción de Yecla, instruida sobre lesiones, de que resultó inbecilidad, contra Antonio Lledó Rico, para el día treinta y uno de Mayo próximo venidero á las once de su mañana.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Salvador Lorenzo y otro, para el día primero de Junio próximo á la hora indicada.

Otra del Juzgado de Mula sobre robo, contra Antonio Sánchez Hernández, para el día tres de Junio á la misma hora.

Otra del antedicho Juzgado por el delito de violación, contra José Portero y otro, para el día cuatro de Junio á las once de su mañana.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Juan Rivas Fajardo y otro, para el día seis del expresado mes y á la referida hora.

Otra del Juzgado de instrucción de Cieza sobre homicidio, contra José Martínez (a) Moro, para el nueve de Junio á las once de su mañana.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Teresa Salinas García, para el día diez del expresado mes y á la misma hora.

Otra del antedicho Juzgado sobre parricidio, contra Mariano García Padilla, para el día catorce de Junio á las once de su mañana.

Otra del Juzgado de San Juan instruida sobre robo, contra Martín Cárceles y otros, para el día veinte de Junio á las once de su mañana.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Mariano Ramos, para el día veintidós del citado Junio y á la referida hora.

Otra del mismo Juzgado de San Juan sobre robo, contra José González Sánchez, para el día veinticinco de Junio á las once de la mañana.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra José Rubio Pérez, para el día veintisiete del antedicho mes y hora.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Juan Pardo, para el día treinta del citado Junio y á la hora ya expresada.

Otra del mismo Juzgado sobre raptó, contra Juan de Dios Medina, para el día primero de Julio próximo á las once de su mañana.

Otra del Juzgado de la Catedral instruida contra Juan Martínez y otros sobre robo, para el día cuatro del mismo mes de Julio y á igual hora.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Trinidad Luna Navarro, para el día seis del antedicho mes y á la hora expresada.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Pedro Caballero Ibáñez, para el día ocho de Julio y á la hora ya citada; y

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Ramón Figueroa, para el once del expresado Julio y á la misma hora.

Igualmente resulta, que por medio del sorteo debido, se han formado para el Jurado respectivo en cada una de ellas, las listas de servicio del próximo cuatrimestre, las cuales, con los domicilios de los que las componen, son como siguen

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE YECLA

Jurados.

Cabezas de familia.

- 1 Francisco Abellán Molina, Jumilla.
- 2 Diego Cerezo González, id.
- 3 Cristóbal Tortosa Laguardia, Yecla.
- 4 Agustín Gil Carpena, id.
- 5 Juan Puche López, id.
- 6 José Crespo Marqués, id.
- 7 Fulgencio García Ferrer, Jumilla.
- 8 Francisco Tomás Martínez, idem.
- 9 José Román Martínez, Yecla.
- 10 Agustín Azorín García, id.
- 11 Antonio Crespo Jiménez, Jumilla.
- 12 Miguel Diaz Palao, Yecla.
- 13 Benigno Tomás Lozano, Jumilla.
- 14 Benigno González Martínez, idem.
- 15 Anatasio Sánchez Abellán, idem.
- 16 Francisco Martínez Cerezo, Yecla.
- 17 Juan Francisco García, Jumilla.
- 18 Pedro Puche Ibáñez; Yecla.
- 19 Francisco Rico Tomás, id.
- 20 Pedro Alarcón Lozano, Jumilla.

CAPACIDADES

- 1 Antonio Gregorio López, Jumilla.

2 Pedro Alcántara Puche Tomás, Yecla.

3 Agustín Torregrosa Martínez, id.

4 Manuel Ortega Tárraga, id.

5 Joaquín Abellán Martínez, Jumilla.

6 Simón Azorín Martínez, Yecla.

7 Germán Jiménez Esteve, id.

8 Vicente Tomás Polo, Yecla.

9 Sebastián Cutillas Cutillas, Jumilla.

10 Obdulio Puche Hernández, idem.

11 Damián Alonso Sánchez, id.

12 José Martínez Hernández, id.

13 Francisco Muñoz López, Yecla.

14 José García Jiménez, Jumilla.

15 Honorato Maestre Bañón, Yecla.

16 Silverio Cutillas Guardiola, Jumilla.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE MULA

Cabezas de familia.

- 1 Francisco García Montejano, Lorquí.
- 2 Hilario Martínez Saorín, Ceuti.
- 3 Joaquín Sandoval Fenollar, Alguazas.
- 4 José Alonso Gil, id.
- 5 Benito López Jiménez, Mula.
- 6 Juan Carbonel Cañavate, Molina.
- 7 Juan Sánchez Tejedor, Mula.
- 8 Ventura Ibáñez Maceres, Pliego.
- 9 Vicente Peñaranda Abenza, Molina.
- 10 León Saavedra Buitrago, Mula.
- 11 Vibiano Aliaga Noriega; Pliego.
- 12 Vicente Cremades Martínez, Cotillas.
- 13 José Hernández Gil, Molina.
- 14 Teodomiro Pérez Sánchez, Ceuti.
- 15 José Sánchez López, Bullas.
- 16 Vicente Miró Vicente, Ceuti.
- 17 Joaquín Hernández Hernández, Molina.
- 18 Onofre Martínez González, Alguazas.
- 19 Bernabé Ponce López, Albuente.
- 20 José López Baños, Ceuti.

CAPACIDADES

- 1 Cristóbal Artero Fuentes, Mula.
- 2 José López Sáenz, id.
- 3 Juan Sánchez Muñoz, Alguazas.
- 4 Pedro Escámez Sánchez, Ceuti.
- 5 Francisco López Sánchez, Cotillas.
- 6 José García Rizo, Mula.
- 7 Antonio Hernández Centreras, Molina.
- 8 Juan López Zapata, Cotillas.
- 9 Juan Martínez García, Mula.
- 10 Antonio Blaya Luna, id.
- 11 Antonio Marco Mirete, Ceuti.
- 12 Antonio Valera Sánchez, Bullas.
- 13 Francisco Vigueras Martínez, Ceuti.
- 14 José Bermúdez Hernández, Cotillas.
- 15 Martín Perea Varcárcel, Mula.
- 16 José Escolar Vidal, Lorquí.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE CIEZA

Cabezas de familia.

- 1 José Benavente González, Fortuna.
- 2 Antonio Miñano Parra, Blanca

- 3 Joaquín Sánchez Valiente, Ulea.
- 4 Antonio López Tomás, id.
- 5 Francisco Fernández Parra, Blanca.
- 6 Roque Valiente Núñez, id.
- 7 Silverio Hernández Enrique, Cieza.
- 8 Gregorio López Esteve, Fortuna.
- 9 José Fernández Parra, Ojós.
- 10 José López Cran, Cieza.
- 11 José Moreno López, id.
- 12 Juan Pacheco Vives, Abanilla.
- 13 Pascual Sánchez Sáiz, Cieza.
- 14 Antonio Rodríguez García, Abanilla.
- 15 Francisco Riquelme Salar, idem.
- 16 Antonio Galindo Flores, Cieza.
- 17 Natalio Rubio Molina, id.
- 18 José Madrona García, id.
- 19 Manuel Salmerón Rojas, id.
- 20 Blas Salmerón Egea, id.

CAPACIDADES

- 1 Manuel Massa Marin, Ojós.
- 2 Juan José Garrido Ramírez, Ulea.
- 3 José María Gómez Gómez, Abarán.
- 4 Rafael Molina Cano, Blanca.
- 5 José Melgarejo Moreno, Ulea.
- 6 Andrés Gómez Guillamón, Ricote.
- 7 Santiago Rocamora Rubira, Abanilla.
- 8 José Carrillo Molina, Abarán.
- 9 Tomás Molina Fernández, Blanca.
- 10 Juan López Avilés, Ricote.
- 11 Francisco Tomás Ramírez, Ulea.
- 12 Jesús Molina Fernández, Blanca.
- 13 Marcos Gómez Rojo, Ricote.
- 14 Antonio Tomás Sánchez, Ulea.
- 15 Segundo Carrillo Moreno, id.
- 16 José Molina Fernández, Blanca.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

DE SAN JUAN Y LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

- 1 Antonio Abellán Fernández, Carnecerías.
- 2 Pedro Meoro Montero, plaza Romea.
- 3 Angel del Valle López, Val de San Juan 21.
- 4 Alfonso Palazón Pérez, Jabonerías 1.
- 5 José Sandoval Hernández, Val de San Juan 17.
- 6 Jesualdo Piñeiro, paseo de Garay 6.
- 7 Antonio Dubios Olivares, Platería 22.
- 8 Luis Pérez Trigueros, Riquelme 9.
- 9 José Fayrén, Val de San Juan 1
- 10 Alonso Martínez Corredera 26
- 11 Alfonso Torrecilla Navarro, Príncipe Alfonso.
- 12 Dionisio Torres Meseguer, Alameda.
- 13 José López Cabezuelo, Porcel 14.
- 14 Joaquín Escribano Coca, Aire 7.
- 15 Valentin Arroyo Cebador, Saurin 4.
- 16 Carlos Ballester Alvarez, Garay 1.
- 17 Juan Vivo García, Alcantari-lla.
- 18 Francisco Aroca Abellán, Monteagudo.
- 19 Aniceto Muñoz Hernández, Santomera.
- 20 Ginés Aliaga Paredes, Alberca.

CAPACIDADES

- 1 José María Hernández Meseguer, Aljezares,

- 2 Andrés Blanco García, Santo Domingo.
- 3 Mariano Cerdán García, San Nicolás 34.
- 4 Antonio Clemares Martínez, San Agustín.
- 5 Federico Gómez Cortina, Santa Teresa.
- 6 Alejo Molina Marqués, Saurin.
- 7 Santos Gómez Albacete, San Antonio.
- 8 Mariano Baleriola López, Santo Cristo.
- 9 Emilio López Palacios, Alcantarilla.
- 10 Ramiro Conde, Alfaro.
- 11 Juan Antonio Martínez López, Santo Domingo 17.
- 12 Andrés Cayuela Serrano, San Antolin.
- 13 Diego Cervantes García, Val San Antolin 30.
- 14 Ignacio Gómez Carrasco, San Nicolás 5.
- 15 Antonio Ruiz Blasco, Victorio 15.
- 16 Antonio López Gómez, Príncipe Alfonso.

Supernumerarios para todos los Juzgados.

Cabezas de familia.

- 1 José Costa Fernández, plaza San Juan 2.
- 2 Manuel Basterrechea, San Nicolás 3.
- 3 José Marin Almagro, Val San Antolin 60.
- 4 Sebastián Ferrer Martínez, Floridablanca.

CAPACIDADES

- 1 Saturnino Martínez, San Juan 1
 - 2 José Asensio Sandoval, San Nicolás 10.
- Así resulta del expediente general expresado á que me refiero. Y para su inserción el *Boletín oficial* de esta provincia, remitiéndolo durante la segunda quincena, según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la vigente ley del Jurado, con V.º B.º de su señoría, pongo y remito la presente al señor Gobernador civil, en Murcia á veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Rafael Medina.—V.º B.º: El Presidente, Antonio García.

Número 2.010.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y ocupación de cuatro mantas de las llamadas de bufandas, á cuadros, oscuros para uso de hombre, y siete pañuelos también á cuadros en diferentes colores, de los llamados mantones para señoras, cuyas prendas fueron robadas en la noche del veintisiete de Diciembre último á Joaquín Borrero Morell, en el pueblo de Santomera, como asimismo á la detención de la persona en cuyo poder se en cuentren sino justifican su legítima adquisición, y encontrados que sean serán puestos á disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en causa que instruyo sobre el indicado hecho.

Murcia veintidós de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Federico de Castro Ledesma.—El Actuario, Fulgencio Murcia.

A LOS

AYUNTAMIENTOS

y

JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL

ANTONIO ALEU

Obras que se hallan á la venta en la Administración de este periódico.

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| Ley de Caza y Pesca, á | 2 pts. ejemplar. |
| Idem de Informaciones, á | 2 » » |
| Idem de Aguas, á | 2 » » |
| Idem de Arauceles, á | 2 » » |
| Idem de Consumos, á | 1 » » |
| Idem de Pesas y Medidas, á | 1 » » |
| Idem de Multas, á | 1 » » |
| Idem de Prestación, á | 1 » » |
| Idem de Sufragio, á | 1 » » |
| Idem de los Sargentos, á | 1 » » |

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Pts. Cts.

| | |
|---|------|
| MOLINA, por la de una casa habitación del común de vecinos. | 15 » |
| ULEA, por la de pesos y medidas. | 15 » |
| ULEA, por la de degüello de reses. | 15 » |

Anuncios.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de in-

serción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas Corporaciones.